



Resolución Directoral Regional

N° 80 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

13 MAR 2023

VISTO:

El Oficio N° 01-2023-CS-SIE N° 001-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de marzo de 2023, remitido por la Presidente del Comité de Selección, que tendrá a su cargo realizar las acciones administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-DRA.T y Bases Administrativas adjuntas.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el Numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento dispone *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*.

Que, el Numeral 47.3 del Artículo 47° del Reglamento, dispone que: *"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado"*, mientras que el Numeral 47.4 señala *"Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*.

Que, el Artículo 48° concordado con el Artículo 102° del Reglamento, han establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, la Directiva N° 002-2017-OSCE/CD "Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica", modificada con Resolución N° 014-2018-OSCE/PRE, establece las disposiciones generales y específicas que permite la aplicación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica, concordante con el Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que participen en una subasta inversa electrónica.



Resolución Directoral Regional

N° 80 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

13 MAR 2023

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, determina a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, siendo facultad del titular de la entidad, la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección de las contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 49-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de febrero del 2023 y aclarada con Resolución Directoral Regional N° 63-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de marzo del 2023, se aprueba con efectividad al 07 de febrero del 2023, el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 56-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de febrero del 2023, se conformó el Comité de Selección, que tendrá a su cargo ejecutar los procesos técnico/administrativos para la contratación de combustible para el parque automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el Ejercicio Fiscal 2023, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 57-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de febrero del 2023, se aprobó el Expediente Administrativo, para la contratación de combustible para el parque automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el Año Fiscal 2023, por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.

Que, con el documento del visto, el Comité de Selección, alcanza para su aprobación las Bases Administrativas del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, con el fin de realizar la convocatoria: "Adquisición de Combustible para el Parque Automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna Año 2023", mediante el Proceso de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-DRA.TACNA/GOB.REG.TACNA**, el mismo que reúne las condiciones mínimas establecidas en el Artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y los Artículo 48° y 49° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, la dependencia encargada de las contrataciones y el Comité de Selección han expresado que el Expediente de Contratación y las Bases Administrativas, se encuentran conforme a los criterios técnicos y legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de las Bases Administrativas.



Resolución Directoral Regional

N° 80 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

1.3 MAR 2023

Estando a los fundamentos expuestos en la Ley N° 27868 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificatorias y TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2023-DRA.TACNA, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA AÑO 2023", consistente en: 2,266 galones de GASOHOL 90 PLUS y 2,843 galones de DIESEL B5 S-50, por el monto estimado de Ciento Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 Soles (S/. 107,744.40).

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, las Bases Administrativas aprobadas, al Comité de Selección designado, para que lleve a cabo el proceso de selección en su integridad, hasta la etapa del consentimiento de la buena pro, dentro del marco de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité de Selección, a la Unidad de Logística, Dependencia Usuaria y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
ORA.T
OAJ.
OA
OPP.
ULOG.
Comité de Selección
Dependencia Usuaria
Archivo.

LOCL/UIMMG